



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

CIRCULAR N° 62

Montevideo, 6 de setiembre de 2022

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos transcribir a usted la Resolución N° 29 del Acta N° 165, adoptada por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, del día de la fecha:

“VISTO: la elección complementaria de delegados de los subsistemas educativos a las Asambleas Nacionales Técnico Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, a llevarse a cabo el día 9 de setiembre de 2022.

RESULTANDO: que se ha informado acerca de posibles dificultades en el traslado de algunos maestros para ejercer su derecho al voto y el cierre de cuatro centros educativos, por ser sedes de comisiones receptoras de votos.

CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo con el relevamiento realizado por la División Educación, solamente en las jurisdicciones Centro y Oeste del departamento de Montevideo y en las tres jurisdicciones de Canelones, se presentarían ciertas dificultades;

II) que en reunión mantenida con la citada División y en comunicación con la Mesa Permanente de ATD, se analizaron diferentes estrategias para atender la situación planteada;

III) que se entiende oportuno reorganizar la jornada escolar, con el fin de facilitar a los docentes el cumplimiento del voto, sin que se vea afectado el funcionamiento de cada centro educativo y el servicio de alimentación;

IV) que existen comisiones receptoras de votos en Escuelas de los departamentos de Canelones y Soriano, por lo que el Consejo Directivo Central dispuso por Resolución n.° 1890/022 del Acta n.° 27 de fecha 17 de agosto de 2022, suspender el dictado de clases;

V) que, en el caso mencionado precedentemente, al igual que las escuelas rurales de todos los departamentos involucrados, se podría ver afectado el servicio de alimentación, por lo que se acuerda brindar Ticket de alimentación



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

por niño correspondiente a ese día.

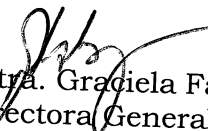
ATENTO: a lo expuesto,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

- 1°.- Recordar a los Maestros Directores que, en el marco de las potestades que los mismos poseen, podrán reorganizar la jornada escolar del día 9 de setiembre de 2022, viabilizando el derecho al voto de los docentes.
- 2°.- Establecer que en aquellos casos excepcionales en los que el maestro no pueda desarrollar su actividad académica, podrá –con autorización del Director o Inspector en su caso- utilizar la vía virtual (actividades sincrónicas y/o asincrónicas) para el desempeño del rol educativo, con aviso previo a las familias.
- 3°.- Disponer que las medidas establecidas en los numerales precedentes se realizarán asegurando el funcionamiento de cada centro escolar y la atención del servicio de alimentación.
- 4°.- Aprobar la distribución de tickets de alimentación (a cargo del Programa de Alimentación Escolar) en los centros educativos que funcionen como sedes de las comisiones receptoras de votos en los departamentos de Canelones y Soriano, así como en las escuelas rurales de todos los departamentos involucrados.
- 5°.- Cursar oficio al Consejo Directivo Central, difundir por circular e incluir en la página web del Organismo.
- 6°.- Cumplidas las actuaciones, pase al Departamento de Patrimonio Documental de la División Administración General para su archivo.”.

Saluda a usted atentamente.


Dra. Esc. Bettina Recchia
Secretaria General


Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
Directora General